



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
EMPUDEPRO TENA-EP



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: N° 012 GG-ETEP-2020

Tlgo. Jaime Fernando Bravo Noboa
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
EMPUDEPRO TENA-EP

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana",

Que, el Art. 60 del COOTAD en los literales a), b) i) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el artículo 6 numeral 16) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reza que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad y organismo contratante. Pare efectos de esta ley en los gobiernos autónomos descentralizados la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos; y el numeral 9 del citado artículo señala que la delegación es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Que, La EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD, "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, constituida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena, al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), mediante Ordenanza N° 078-2020 publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 693, del 23 de junio del 2020, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y de gestión. Consecuentemente EMPUDEPRO TENA-EP es una empresa pública perteneciente en su totalidad al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tena.

Que, EMPUDEPRO TENA-EP, dentro de sus objetos sociales tiene la realización de procesos de contratación que se encuentran regulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Empresa se regirá por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), La Ley Orgánica de Empresas Públicas, por esta Ordenanza, sus Reglamentos y demás normas del régimen administrativo y financiero público que le fueren aplicables.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: N° 019-ETEP-2018, se designó al Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, Arq. Gustavo Mauricio Ruiz, como Administrador del Contrato de Fiscalización 001-CFTT-GG-ETEP-2018, CONTRATO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Que, con fecha 25 de abril de 2018, se suscribió el CONTRATO DE FISCALIZACIÓN N° 001-CFTT-GG-ETEP-2018, CONTRATO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, entre la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP; y, la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP.

Que, con fecha 09 de julio de 2018, se suscribió el Acta de Inicio de Fiscalización para la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Que, con fecha 05 de junio de 2019 se suscribe la RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Que, mediante oficio N° 009-AC-2019, de fecha 07 de junio de 2020, se remitió a la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, vía correo electrónico la comunicación de la RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Que, mediante oficio N° 128 GG-ETEP-2019, de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por el Arq. Mauricio Ruiz Rivadeneyra, Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, presentó su renuncia al cargo de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, misma que fue aprobada en sesión Ordinaria N° 002 de fecha 18 de junio de 2019.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, en su Art. 121 "...Administrador del contrato. - En todo contrato la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato...".

Que, es necesario designar un nuevo Administrador del Contrato de Fiscalización N° 001-CFTT-GG-ETEP-2018, con el fin de que se realice la liquidación del contrato de fiscalización de conformidad a lo dispuesto en el Art. 11 de la RESOLUCIÓN DE



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Que, la Ordenanza No. 078-2020 QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, QUE SUSTITUYE LA ORDENANZA 033-20212 SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO-TEMA EP" DEL CANTÓN TENA, Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad del Cantón Tena, "EMPUDEPRO TENA - EP" del cantón Tena, se encuentra publicada en el Registro Oficial 693 del 23 de junio del dos mil veinte;

Que, mediante acción de personal N° 03-TH-2020-ETEP de fecha 23 de septiembre de 2020, de conformidad a la resolución de directorio N° 005-2020-ETEP del 21 de septiembre de 2020 en la cual se nombra como gerente general al Tecnólogo Jaime Fernando Bravo Noboa, de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad del Cantón Tena, "EMPUDEPRO TENA - EP".

Que, de conformidad a la ORDENANZA No.078-2020, Art. 22.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente o la Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: numeral 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;

Que, el Tecnólogo Jaime Fernando Bravo Noboa, Generante General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad del Cantón Tena, "EMPUDEPRO TENA-EP"; En uso de las facultades conferidas por la Constitución la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal "EMPUDEPRO TENA-EP".

RESUELVE

1. Designar como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE FISCALIZACIÓN N° 001-CFTT-GG-ETEP-2018, CONTRATO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, al Ingeniero Víctor Eduardo Espinoza Romero, en calidad de Técnico de Proyectos de EMPUDEPRO TENA-EP,
2. Comuníquese al señor Lic. Carlos Guevara Barrera, Alcalde del Cantón Tena y Presidente del Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP, a los señores Miembros del Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP; y, a las EMPRESAS PÚBLICAS PICHINCHA, debidamente representada por el señor Ing. Richard Tapia Pesantez en su calidad de Gerente General, para que ejecuten los trámites administrativos y legales para el cumplimiento de la presente resolución.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



3. Publíquese la presente resolución en la página web www.empudepro.gob.ec

Dado y firmado en el despacho de la gerencia general de EMPUDEPRO TENA-EP, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Tigo Jaime Fernando Bravo Noboa
GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO TENA-EP

